

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258433103001201600202-01
DEMANDANTE: EDUARDO CASALLAS TRIANA
DEMANDADO: PABLO EMILIO RODRIGUEZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE CARLOS JULIO CASALLAS CASALLAS, JOSE FRANCISCO
BARRANTES, ALVARO RODRIGUEZ MOSCOSO, ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL
ESPINAL
FECHA DE LA SENTENCIA: DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

RESUELVE:

Primero: Revocar parcialmente la sentencia apelada, para en su lugar declarar la existencia del contrato de trabajo entre Eduardo Casallas Triana y la Asociación de Mineros del Espinal S.A.S., desde el 20 septiembre de 2012 al 18 de febrero de 2016, conforme a lo aquí motivado.

Segundo: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 11/06/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 11/06/2021, a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

